



ACUERDO 002 CA

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 001 CA de 2004 del COMITÉ DE APOYO A LA ADMINISTRACION del Programa de Normalización de Redes Eléctricas

EL COMITÉ DE APOYO A LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DECRETO 3735 DE DICIEMBRE 19 DE 2003, LA RESOLUCIÓN 18-0601 DE MAYO 26 DE 2004 y

CONSIDERANDO

Que para hacer uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Decreto Reglamentario 3735 de Diciembre 23 de 2003 *"Por medio del cual se reglamentan los artículos 63 y 64 de la Ley 812 de 2003, en relación con el programa de normalización de redes eléctricas y los esquemas diferenciales de prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones"*, es necesario realizar algunos ajustes a los procedimientos mediante los cuales se puedan asignar los recursos que son requeridos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE el cual se financia con el veinte por ciento (20%) de los recursos recaudados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.

Que revisados los trámites realizados con los proyectos aprobados por el Comité de Apoyo para la Administración del PRONE se ha detectado la conveniencia de contar con herramientas más apropiadas, con el fin que las Entidades territoriales puedan estructurar efectivamente los proyectos cumpliendo los parámetros definidos en la reglamentación del PRONE.

Que teniendo en cuenta que se hace necesario reunir el Comité de Apoyo para la Administración del PRONE solo cuando se cuenta con la disponibilidad de los recursos y de proyectos viabilizados técnica y financieramente, se hace necesario reconsiderar el cronograma de reuniones del Comité de Apoyo para la Administración.

Que el Comité de Apoyo para la Administración del PRONE en la búsqueda que los proyectos sean llevados a cabo oportunamente, requiere contar con la totalidad de los recursos de manera oportuna.



Libertad y Orden

ACUERDO 002 CA

Hoja N° 2

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 001 CA de 2004 del COMITÉ DE APOYO A LA ADMINISTRACION del Programa de Normalización de Redes Eléctricas

ACUERDA

CAPITULO I COMITE DE ADMINISTRACION

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese el Artículo 1° “Reuniones y quórum del Comité de Apoyo para la Administración” del Acuerdo 001 CA de 2004, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Reuniones y quórum del Comité de Administración. El Comité de Apoyo para la Administración del PRONE sesionará ordinariamente una vez en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, y extraordinariamente cuando así lo determine el Presidente de dicho Comité, con el objeto de aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas y proyectos radicados para su financiación con cargo a los recursos del PRONE de acuerdo con el informe presentado por el Secretario del Comité del PRONE.

El quórum necesario para sesionar requiere de la Asistencia del Presidente y por lo menos uno de los otros miembros del Comité de Apoyo para la Administración del PRONE.

PARÁGRAFO 1.- La convocatoria a las sesiones del Comité de Apoyo para la Administración del PRONE la realizará el Secretario mediante comunicación escrita o correo electrónico, remitida a cada uno de los Miembros del mismo y a los invitados, como mínimo un día hábil previo al día de la convocatoria.

PARÁGRAFO 2.- El Comité de Apoyo para la Administración podrá invitar a sus reuniones a funcionarios de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- o de cualquier entidad que considere pertinente o necesario para analizar asuntos de su competencia; esta invitación se realizará mediante comunicación emitida por el Secretario del Comité de Apoyo para la Administración del PRONE.”

CAPITULO SEGUNDO DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Artículo 4° “Presentación de los Planes, Programas y Proyectos” del Acuerdo 001 CA de 2004, el cual quedará así:

“ARTICULO CUARTO.- Presentación de los Planes, Programas y Proyectos.- Conforme con lo dispuesto en el Decreto 3735 de 2003, los Planes, Programas y Proyectos deberán ser radicados por el Representante Legal del ente territorial con comunicación dirigida al Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía, acompañada de la siguiente documentación en original y copia,:



Libertad y Orden

ACUERDO 002 CA

Hoja N° 3

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 001 CA de 2004 del COMITÉ DE APOYO A LA ADMINISTRACION del Programa de Normalización de Redes Eléctricas

1. Carta de presentación y solicitud de recursos, en original. Donde se debe incluir el domicilio para el envío de la correspondencia e indicar el correo electrónico para facilitar la comunicación.
2. Certificado de la entidad territorial en que conste que la zona del proyecto esta clasificada como sector rural o urbano de invasión, barrio subnormal o zona de desplazamiento, conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y la Ley 812 del 2003.
3. Presentación del Plan, Programa o Proyecto de acuerdo con la Metodología General Ajustada aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, anexando copia magnética de los archivos generados en la inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de la Entidad Territorial.
4. Aval firmado por el Representante Legal del Operador de Red sobre la viabilidad técnica y financiera de los Planes, Programas y Proyectos de inversión con cargo a los recursos del PRONE. Igualmente, considerando el compromiso expreso en la administración, operación y el mantenimiento de dicha infraestructura para garantizar el servicio a los usuarios, ofreciendo los índices de calidad y continuidad previstos en la regulación así como la disponibilidad técnica y operativa para la atención de los requerimientos. Este Aval no debe tener un periodo mayor de doce (12) meses desde su expedición.
5. Cronograma de actividades y Flujo de fondos.
6. Identificación de la población y el número de usuarios a legalizar, especificando la estratificación socioeconómica.
7. Diseños completos con las memorias de cálculo, cantidades de obra y planos técnicos firmados y aprobados por la entidad competente. Dentro de los cuales se deben definir los requerimientos que tiene el proyecto para la instalación o adecuación de las redes de distribución de energía eléctrica, el tipo de acometida a la vivienda del usuario y el tipo de contador o sistema de medición del consumo, entre otros.
8. Estudios que soporten las metas de reducción de pérdidas de energía, así como, una descripción del esquema a adoptar para la ejecución del proyecto y asignación de responsabilidades entre el municipio, el departamento, las empresas y los usuarios pertenecientes al Barrio Subnormal.
9. Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios de cada actividad relacionada en el presupuesto, así como una descripción de las inversiones propuestas.
10. Certificado de concertación con la comunidad que se beneficiará con el proyecto.
11. Otros soportes. En los casos en que apliquen y que permitan garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, se presentarán otros soportes como las licencias de urbanización, actas de compromiso de los usuarios, acuerdos con las minorías étnicas que habiten en las áreas de influencia del proyecto, etc.
12. Tipo de suscriptor (comunitario o unitario).
13. Metas de reducción de pérdidas.
14. Esquema a adoptar para la ejecución del proyecto y asignación de responsabilidades entre el municipio, Departamento, empresas y usuarios pertenecientes al Barrio Subnormal.

PARAGRAFO 1º.- Cuando dentro del programa de normalización se contemple la normalización de la red de un Barrio Subnormal, el cual presente durante el último año en forma continua un nivel de recaudo inferior al cincuenta por ciento (50%) de la facturación, se deberán instalar medidores prepago o tecnologías similares y, la red deberá contar con



Libertad y Orden

ACUERDO 002 CA

Hoja N° 4

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 001 CA de 2004 del COMITÉ DE APOYO A LA ADMINISTRACION del Programa de Normalización de Redes Eléctricas

mecanismos de protección contra el fraude, utilizando una acometida para cada usuario instalada directamente desde el lado de baja tensión del transformador.

PARAGRAFO 2º.- Serán proyectos elegibles para la cofinanciación por parte del PRONE únicamente los proyectos correspondientes a las áreas o barrios que se encuentren inscritos en el Sistema Único de Información que administra la Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD.

PARAGRAFO 3º.- Serán gastos elegibles del programa de normalización únicamente el suministro e instalación de las redes de distribución, los transformadores de distribución, las acometidas a las viviendas de los usuarios y los medidores o sistema de medición del consumo.

PARAGRAFO 4º.- Una vez el Comité de Apoyo para la Administración del PRONE apruebe la asignación de recursos a los proyectos, se entenderá que el Aval Técnico y Financiero definido en el numeral 4 de este artículo se mantendrá vigente por la vida útil de los proyectos.”

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese el Artículo 6º “Criterios para la asignación de los recursos” del Acuerdo 001 CA de 2004, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO.- Criterios para la asignación de los recursos.- El Comité de Apoyo para la Administración del PRONE aprobará la asignación de los recursos basados en los presupuestos de los proyectos, clasificando en primer lugar aquellos proyectos que otorguen un menor costo por usuario legalizado y así sucesivamente hasta que la suma de los diferentes presupuestos por proyecto seleccionados sea igual al monto de la fuente de recursos, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los planes, programas y proyectos cuenten con fuentes de cofinanciación de los entes territoriales, con la garantía de que el plan, programa y proyecto podrá ser ejecutado en su totalidad.
2. Se cumpla con la totalidad de los requerimientos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas.
3. El respectivo plan, programa y proyecto contribuya a una solución real de prestación del servicio de energía eléctrica, la legalización de usuarios, la optimización del servicio y la reducción de pérdidas no técnicas, asociadas a los sectores rurales o urbanos de invasión, barrios subnormales o zonas de desplazamiento.
4. El Comité de Apoyo para la Administración del PRONE podrá asignar recursos hasta el 100% del valor total correspondiente a la contratación de las obras, materiales, interventoría y administración, del plan, programa o proyecto.
5. Para los planes, programas o proyectos se podrá destinar del PRONE hasta tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por usuario potencial, para llevar a cabo la Normalización de las Redes Eléctricas.



Libertad y Orden

ACUERDO 002 CA

Hoja N° 5

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 001 CA de 2004 del COMITÉ DE APOYO A LA ADMINISTRACION del Programa de Normalización de Redes Eléctricas

PARAGRAFO 1º.- Se garantizará que al menos el ochenta por ciento (80%) de los recursos que compone el programa de normalización se destinen a aquellos proyectos que correspondan a los Barrios Subnormales.

PARAGRAFO 2º.- La descripción de los criterios será difundida a través de las páginas Web de la UPME y del Ministerio de Minas y Energía.

PARAGRAFO 3º.- El Representante Legal de la Entidad Territorial solicitante deberá disponer de los recursos para garantizar la instalación del Alumbrado Público, tal como lo establece la Resolución CREG-043-1995 y las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten.”

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo 001 CA de septiembre 08 de 2004.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2005.

MANUEL FERNANDO MAIGUASHCA OLANO

Viceministro de Minas y Energía Delegado por el Ministro de Minas y Energía

GILDA MAGALY RUEDA DE HIGUERA

Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía

LUIS EDUARDO VILLAMIZAR CAICEDO

Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía